RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 158 -2020-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 04 DIC. 2020

VISTO:

El Oficio N° 0230-2020-GRLL-GGR/GRVCS, de fecha 24 de agosto de 2020 emitido por la Arq. Maria Cristina Huerta Egoavil – Gerente Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, que contiene la documentación sustentada respecto a las obligaciones contraídas y comprometidas en el ejercicio fiscal 2020, para su reconocimiento de pago a favor del Locador de Servicio, el Ing. ORLANDO HERIBERTO RODRÍGUEZ CERDÁN y;

CONSIDERANDO:

Con fecha 06 de noviembre de 2019, mediante Pedido de Servicio N° 02304-2020, la Ing. Julissa Ocola Gadea –Subgerente de Vivienda Construcción y Saneamiento perteneciente a la Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, solicita la contratación de Locación de Servicio por (01) un único entregable para la Subgerencia de Vivienda Construcción y Saneamiento proponiendo al Ing. **ORLANDO HERIBERTO RODRÍGUEZ CERDÁN,** para evaluar el Plan de Capacitación de los servicios de Saneamiento de las 9 ATM de los Gobiernos Locales Simbal, Poroto, La Cuesta, Paranday, Otuzco, Usquil, Charat, Lucma, Sayapullo en merito a lo indicado en los Términos de Referencia.

Con fecha 20 de noviembre de 2019, se emitió la Orden de Servicio N° 02429-2019 SIAF N° 08043 por el monto de S/ 7 200.00 (Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles) respecto a la contratación del **Ing. ORLANDO HERIBERTO RODRÍGUEZ CERDÁN,** para evaluar el Plan de Capacitación de los servicios de Saneamiento de las 9 ATM de los Gobiernos Locales Simbal, Poroto, La Cuesta, Paranday, Otuzco, Usquil, Charat, Lucma, Sayapullo en merito a lo indicado en los Términos de Referencia.

Con fecha 22.11.2019, el **Ing. ORLANDO HERIBERTO RODRÍGUEZ CERDÁN,** mediante Carta N° 006-2019 remite a la Arq. Maria Cristina Huerta Egoavil – Gerente Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento con atención a la Ing. Julissa Ocola Gadea –Subgerente de Vivienda Construcción y Saneamiento; alcanza el Plan de Trabajo de Supervisión y Evaluación del Plan de Capacitación en Gestión de los Servicios de Saneamiento de las 9 ATM en los Distritos: Simbal, Poroto, La Cuesta, Paranday, Otuzco, Usquil, Charat, Lucma, Sayapullo en merito a lo indicado en los Términos de Referencia.

Con fecha 03.12.2019, el Lic. Adm. Diego Arturo Ramírez Frontado, mediante Informe N° 004-2019-GRLL-GGR-GRVCS-SGCS/DARF, deriva a la Ing. Julissa Aracely Ocola Gadea - Subgerente Regional de Construcción y Saneamiento, la Aprobación al Plan de Trabajo, haciendo referencia a la Carta de Presentación N° 006-2019-OHRC, de fecha 25.11.2019 (Sisg. 5509511 – 4642924) y concluyendo que el Plan de Trabajo en mención cumple con lo requerido de acuerdo a los Términos de Referencia.

Con fecha 23.12.2019, el Ing. Orlando Heriberto Rodríguez Cerdán mediante Carta N° 007-2019-OHRC (Sisg. 5570002 - 4688848) remite a la Arq. Maria Cristina Huerta Egoavil – Gerente Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento con atención a la Ing. Julissa Aracely Ocola Gadea - Subgerente Regional de Construcción y Saneamiento, alcanza la Presentación de Informe Final para la Gestión de los Servicios de Saneamiento del Plan de Supervisión y Evaluación del Plan de Capacitación en Gestión de los Servicios de Saneamiento en los Distritos: Simbal, Poroto, La Cuesta, Paranday, Otuzco, Usquil, Charat, Lucma, Sayapullo.

Con fecha 27.12.2019, el Lic. Adm. Diego Arturo Ramírez Frontado mediante Informe N° 013-2019-GRLL-GGR-GRVCS-SGCS/DARF, deriva al Ing. Ángel Mariano Rodríguez Salgado - Subgerente Regional de Construcción y Saneamiento, en el cual se remite las observaciones del Informe Final del locador Orlando Heriberto Rodríguez Cerdán", haciendo referencia a la Carta N° 007-2019-OHRC de fecha 23.12.2019 con Sisgedo 5570002, 4688848 y concluyendo que solo dispone de tres (03) días calendarios para la subsanación de observaciones de acuerdo a los TDR, pasado el plazo se procederá al descuento del 2% del monto total del servicio hasta llegar a un acumulado del 10% por lo que se procederá a dar de baja la Orden de Servicio inmediatamente.

Con fecha 30.12.2019, el Ing. Orlando Heriberto Rodríguez Cerdán mediante Carta N° 008-2019 (Sisg. 5578619 – 469539), remite a la Arq. Maria Cristina Huerta Egoavil – Gerente Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento con atención al Ing. Ángel Mariano Rodríguez Salgado comunicando el Levantamiento de Observaciones del Informe Final, haciendo referencia a la Carta N° 007-2047-OHRC de fecha 23.12.2020, el cual concluye que habiendo levantado las observaciones realizadas y adjuntando la documentación con sus respectivas copias y estando dentro del plazo de los tres (03) días calendarios para realizar dicho levantamiento de observaciones.

Con fecha 31.12.2019, el Lic. Adm. Diego Arturo Ramírez Frontado mediante Informe N° 015-2019-GRLL-GGR-GRVCS-SGCS/DARF, remite al Ing. Ángel Mariano Rodríguez Salgado - Subgerente Regional de Construcción y Saneamiento, el Informe de aprobación del Informe Final del Ing. Orlando Heriberto Rodríguez Cerdán, concluye que consta de 08 Gobiernos Locales como son: Simbal, Poroto, La Cuesta, Paranday, Otuzco, Usquil, Charat, Lucma, Sayapullo; con los respectivos productos solicitados, presentando su Plan de Trabajo e Informe Final, dentro de los plazos establecidos y sin penalidad alguna, por lo que se procede al pago al pago del servicio con el monto de S/ 7 200.00 (Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles), finalmente con los antecedentes expuestos se da la aprobación al Informe Final.

Con fecha 31.12.2019 se emite el formato de Acta de Conformidad de Servicios N° 069-2019, suscrito por el Ing. Ángel Mariano Rodríguez Salgado – Subgerente Regional de Construcción y Saneamiento, el cual consiste en "Evaluar el Plan de Capacitación de los Servicios de Saneamiento de 09 Gobiernos Locales del Departamento La Libertad" a favor del proveedor Ing. Orlando Heriberto Rodríguez Cerdán, como único entregable por el monto de S/ 7 200.00 (Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles).

El **Ing. ORLANDO HERIBERTO RODRÍGUEZ CERDÁN**, a través del Informe N° 001 de fecha 14.07.2020, remite a la Arq. María Cristina Huerta Egoavil – Gerente Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, solicitando pago por servicios realizados como locador a la Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, que consiste en "Evaluar el Plan de Capacitación de los Servicios de Saneamiento de 09 Gobiernos Locales del Departamento La Libertad", trabajo realizado, supervisado y revisado por el evaluador delegado el Lic. Diego Arturo Ramírez Frontado, quien emitió su Informe de Aprobación del Informe Final, asimismo solicita que el Ing. Ángel Mariano Rodríguez Salgado – Subgerente Regional de Construcción y Saneamiento, dar trámite y emitir la orden para el pago de las actividades realizadas.

Con fecha 19.08.2020, el Ing. Ángel Mariano Rodríguez Salgado – Subgerente Regional de Construcción y Saneamiento, mediante Informe N° 054-2020-GRLL-GGR/GRVCS-AMRS, remite a la Arq. María Cristina Huerta Egoavil – Gerente Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, bajo el asunto "Reconsideración de pago del servicio del locador Ing. Orlando Heriberto Rodríguez Cerdán", dicho pago que será asumido con cargo a la Meta N° 128 (Programa Presupuestal 083 – Seguimiento y Evaluación de la Prestación del Servicio de Agua y Saneamiento.

Con fecha 24.08.2020, la Arq. María Cristina Huerta Egoavil – Gerente Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, mediante Oficio N° 0230-2020-GRLL-GGR/GRVCS, remite a la Lic. Cecilia Agreda Vereau - Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, solicitando el Reconocimiento de pago del Ing. Orlando Heriberto Rodríguez Cerdán, en referencia al Informe N° 054-2020-GRLL-GGR/GRVCS-AMRS, de fecha 19.08.2020, a través del Ing. Ángel Mariano Rodríguez Salgado – Subgerente Regional de Construcción y Saneamiento.

Con fecha 05.10.2020, el Ing. Ángel Mariano Rodríguez Salgado – Subgerente Regional de Construcción y Saneamiento, mediante email institucional solicita a la encargada de programación de presupuesto Brigitte Alejandra Gutiérrez Velasquez, que respecto al pago que quedo pendiente del Ing. Orlando Heriberto Rodríguez Cerdán, solicitado mediante Informe N° 054-2020-GRLL-GGR/GRVCS-AMRS, de fecha 19.08.2020, deberá ser cargado a la meta presupuestal 15 ligada a la

actividad de mantenimiento de sistemas de agua, por fuente recursos determinados en la especifica 2.3.2 7.14 13 Servicio de levantamiento de información, mediciones y similares.

Con fecha 25.09.2020, la Abog. Johanna Patrick Castillo Morales – Asesora en Contrataciones del Estado y PAD, mediante Informe N° 013-2020-GRLL-GRA/SGLSG-JPCM, remite a la Lic. Lucero Esmeralda Castillo Morales –Subgerente de Logística y Servicios Generales, con la conclusión de verificar que existe disponibilidad presupuestal para ejecutar dicho pago.

Con fecha 13.10.2020, la encargada de presupuesto Brigitte Alejandra Gutiérrez Velasquez, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01716 con SIAF N° 01871 bajo el concepto de Locación de Servicios – Reconocimiento de deuda a favor del Ing. Orlando Heriberto Rodríguez Cerdán, por el monto de S/ 7 200.00 (Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles).

Con fecha 14.10.2020, la Lic. Lucero Esmeralda Castillo Morales – Subgerente de Logística y Servicios Generales, remite el expediente en mención al Abog. Cristian Anibal Velásquez Hernández – Especialista en Contrataciones y Adquisiciones del Estado para su atención y trámite.

RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE PRESTACIONES EJECUTADAS CON VÍNCULO CONTRACTUAL:

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 41.2 del artículo 41° del D.L. N°1440 "...La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego". Asimismo mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 01716-2020, con Registro SIAF N° 01871, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con especifica 2.3. 2 7.14 13 para asumir la obligación del servicio, materia de la presente resolución.

Que, una de las características principales de los contratos sujetos a la normativa de Contrataciones del Estado, es que estos involucran prestaciones recíprocas. Así, si bien es obligación del proveedor ejecutar las prestaciones pactadas a favor de la Entidad, es obligación de la Entidad cumplir con las obligaciones que ha asumido; entre estas, el pago de la respectiva contraprestación al contratista.

Como es de conocimiento toda deuda asumida en el año anterior, puede cancelarse en el año siguiente, mediante un **RECONOCIMIENTO DE PAGO** que debe ser autorizado por el Titular del Pliego mediante una Resolución Gerencial Regional.

Cabe recalcar que el importe de la deuda por la Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, es de S/ 7 200.00 (Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles), tal como se especifica en el Acta de Conformidad de Servicios N° 069-2019 de fecha 31 de diciembre de 2020 y con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01716-2020 con SIAF N° 01871

El D.L. N° 1440 en su numeral 36.2 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en ese sentido previa Certificación Presupuestal 2020, deberá proyectar los documentos que sean necesarios para el reconocimiento de deuda.

TOTAL A CANCELAR	**S/ 7 200.00**

Que, como puede verse a través del Informe N° 028-2020-GRLL-GRA-SGLYSG/CAVH, concluye que existen los presupuestos legales suficientes para reconocer y pagar en el presente ejercicio presupuestal el monto adeudado de de S/ **7 200.00** (**Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles),** a favor del **Ing. ORLANDO HERIBERTO RODRÍGUEZ CERDÁN**, existiendo la obligación reconocida, la misma que fue contraída y en el ejercicio fiscal anterior, pero que no se pudo cancelar, por consiguiente conforme lo establece la normatividad vigente y para el presente ejercicio fiscal existe la Certificación de Crédito Presupuestario 2020.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 036-2017-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 2316-2019-GRLL/GOB de fecha 31 de Julio de 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 2895-2019-GRLL/GOB de fecha 04 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR, en el presente Ejercicio Presupuestal 2020, el pago a favor del **Ing. ORLANDO HERIBERTO RODRÍGUEZ CERDÁN** con RUC con RUC 10178878587 por el monto ascendente a S/ 7 200.00 (Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles)

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Contabilidad para que contabilice el pago conforme a la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Gerencial Regional con cargo al presupuesto vigente del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 001, Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Correlativo 0015, Especifica 2.3.2 7.14 13

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Tesorería para que efectué el pago conforme a la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional con cargo al presupuesto vigente del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 001, Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Correlativo 0015, Especifica 2.3.2 7.14 13.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que la Secretaria Técnica Disciplinaria determine el grado de responsabilidad de los diversos funcionarios y/o servidores que contrataron sin observar las disposiciones de orden público.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION
Mg. Lic. Cecilia I. Agreda Vereau
GERENTE REGIONAL

S: 5955630
E: 4887410